



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO PEREIRA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Mediante auto del 11 de marzo de 2025 se liquidaron agencias en derecho dentro del proceso 66001310500420230020200. Ahora, se procede a liquidar las costas como se observa a continuación:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO	VALOR	A CARGO Y A FAVOR DE
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.423.500	A cargo de PORVENIR SA y en favor del Demandante
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.423.500	A cargo de COLPENSIONES y en favor del Demandante
GASTOS	\$0	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$ 2.847.000

En ese sentido y en atención a que no se advierten más gastos que liquidarse en el presente asunto la secretaría del Despacho liquida las costas en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.847.000).

A Despacho de la señora Juez.

Pereira, 28 de marzo de 2025.

JOSÉ LUIS JARAMILLO BOTERO
Secretario

PROVIDENCIA AUTO INTERLOCUTORIO Nro. **0112**
ASUNTO LIQUIDACION DE COSTAS
PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE PATRICIA ANDRADE CAMPOS
DEMANDADO COLPENSIONES
AXA COLPATRIA SAS
PORVENIR SAS, COLFONDOS
PROTECCION SA Y OTRO
RADICADO 66001-31-05-004-2023-00202-00

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
Pereira, veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

De otro lado, acorde con lo reglado por el numeral 1° del artículo 365 del Código General del Proceso y toda vez que la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado dentro de este proceso ordinario adelantado por PATRICIA ANDRADE CAMPOS en contra de COLPENSIONES, PROTECCION SA, PORVENIR S.A. AXA COLPATRIA SAS, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, el Despacho la encuentra ajustada a los lineamientos del Acuerdo PSAA16-10554 y que no se advierten gastos, le imparte su aprobación en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.847.000)**. Por agencias en derecho en primera instancia la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.423.500) a cargo de PORVENIR S.A. y en favor de la parte demandante y por agencias en derecho en segunda instancia la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.423.500) a cargo de la Colpensiones y en favor de la parte demandante.

Ahora bien, una vez la presente providencia se encuentre debidamente ejecutoriada, por Secretaría, se procederá su archivo, previa anotación en el programa siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase

LUZ KARIME SALAZAR GONZÁLEZ

Juez

Hmaj
Reviso JLLB

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 027, hoy 31 de marzo
de 2025.

JOSÉ LUIS JARAMILLO BOTERO
Secretario

Firmado Por:

Luz Karime Salazar Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c95d92ea47ac7c06a4a44b74235718aa026f728a751c72ea0ecb157def155**

Documento generado en 28/03/2025 07:47:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>